

Pedro López, el abogado que impulsa el homicidio vial para elevar las penas a kamikazes y conductores drogados

REPORTAJES

Pedro López, el abogado que impulsa el homicidio vial para elevar las penas a kamikazes y conductores drogados

- Este letrado solicitará al Gobierno y a los grupos del Congreso que España se una a Francia e Italia donde hay un nuevo delito contra los conductores que causan accidentes drogados o circulando de forma temeraria.

Pedro López Graña es un reconocido abogado murciano que tras más de tres décadas con la toga, confiesa que le "afectan" emocionalmente los casos de [siniestros viales](#) que se saldan con fallecidos o con lesiones severas:

"Cada año, asumo una media de 4 a 5". **"Me cuesta no romper a llorar al entrevistarme con los familiares de las víctimas"**. En particular, en aquellos casos donde los conductores causantes de los accidentes conducían borrachos, drogados o circulaban como un kamikaze.

"Cuando alguien pierde a un familiar en un accidente de tráfico que se produce en esas circunstancias, sufre dos veces: la primera, al ser informado del siniestro, y la segunda, al ver al conductor quedar en libertad como investigado hasta que se celebra el juicio", tal y como reflexiona en base a su dilatada experiencia en el bufete [López Graña Abogados](#) -con sede en Murcia desde 1992-. **"Los familiares de las víctimas sienten un terrible maltrato** y necesitan una compensación moral".

Tanto pesan en la conciencia de este penalista las decenas de testimonios que viene escuchando, que ha decidido dar un paso más: **"Voy a promover una modificación legislativa para incorporar el delito de homicidio vial en el Código Penal**, contra los conductores que provocan accidentes bajo la influencia del alcohol o de las drogas, así como contra los kamikazes". "Presentaré una petición al Ministerio de Justicia, y a los grupos parlamentarios del Congreso, para que mediante una proposición de ley, o de otro cauce, se incorpore ese nuevo delito".

La iniciativa de este abogado murciano no es ninguna utopía. De hecho, en julio, el Gobierno francés propuso instaurar en Francia un tipo delictivo similar: homicidio de carretera, con penas de hasta 10 años de cárcel y multas de hasta 150.000 euros. **"En Italia, al homicidio vial se le denomina omicidio stradale** y ya figura en su Código Penal, con hasta 12 años de prisión, incluso condenas de 18 años cuando el conductor se da a la fuga tras el accidente", según ejemplifica López Graña.

La cruzada de este abogado murciano es compartida por otros relevantes miembros de la judicatura española. Prueba de ello es el título del artículo publicado por **Vicente Magro Servet, magistrado del Tribunal Supremo**, a través de la ONG [Stop Accidentes](#): 'Hacia el nuevo delito de homicidio vial por concurrencia de alcohol y drogas en la conducción'. Servet avala la necesidad de cambiar el homicidio imprudente con el que se califican estos siniestros al volante, por el homicidio vial, para que se considere como un delito doloso y que se eleve la actual horquilla de las condenas, de 2 años a 4 años, hasta los 10 años del modelo francés.



Imagen del siniestro ocurrido en la A-7, el lunes 9 de octubre de 2017, en el que el conductor de un camión que dio positivo en cocaína tras una colisión múltiple en la que murieron cinco personas, a la altura del área de descanso La Paz en Murcia.

En España, **los kamikazes causan una media de 130 accidentes anuales**: la Dirección General de Tráfico (DGT) estima que pueden estar detrás de una media de 10 muertos y 12 heridos graves al año. En la última memoria de hallazgos toxicológicos en víctimas de accidentes de tráfico, elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se recoge que el 53,6% dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos.

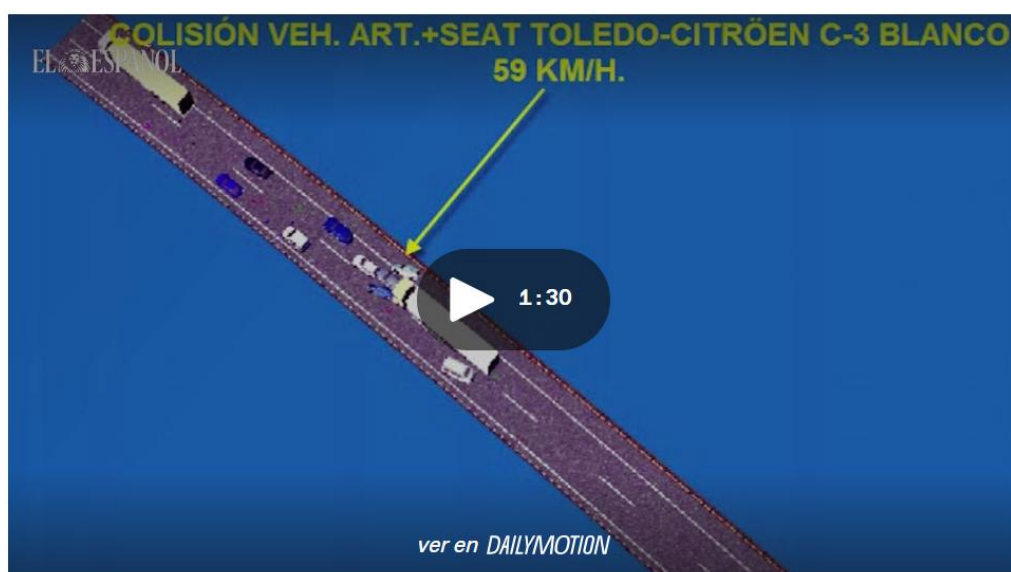
La franja de edad que con mayor tasa de positivo mortal al volante oscila entre los 25 y los 54 años. Las **bebidas alcohólicas son la sustancia más detectada entre los conductores** fallecidos: 32,7%, frente a los estupefacientes donde predominan la cocaína y el cannabis en un 22,7% de los casos y los psicofármacos en un 15,7%.

- **¿Qué perfil emocional tienen las personas que pierden a un ser querido por culpa de un conductor drogado o de un kamikaze?**

- **Pedro López Graña:** Aseguran vivir como zombies. Hacen toda su vida porque no tienen más remedio, pero sienten un vacío y una tristeza inmensa que no se va. Ningún dinero puede aliviar nada. Hay familiares que rechazan las indemnizaciones. Sienten culpabilidad de recibir ningún importe. A veces, se despiertan con la sensación de que su hijo o su madre o su esposo va a volver.

El duelo por su familiar está marcado por la revictimización que experimentan con los procesos judiciales que conllevan estos siniestros viales con alcohol, drogas o kamikazes de por medio. Eso es lo que sienten los familiares de las 5 víctimas mortales del accidente ocurrido en la A-7 en Murcia, un 9 de octubre de 2017, ante la celebración del juicio que tendrá lugar en julio y donde verán en el banquillo de los acusados a 'El Puchas': un camionero que dio positivo en coca, tras colisionar contra un atasco en la Autovía del Mediterráneo [A-7], a la altura del área de descanso La Paz.

Así lo recoge el **vídeo de la reconstrucción de este terrible accidente** al que ha accedido en exclusiva EL ESPAÑOL y que ha sido elaborado por el Equipo de Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (ERAT) de la Guardia Civil. A la altura del kilómetro 581 de la A-7, en un tramo recto y con visibilidad para detectar la retención de vehículos, 'El Puchas' colisionó a 86 kilómetros por hora contra un Nissan Primastar. A partir de ahí, convirtió la autovía en una especie de pista de bolos y su camión de gran tonelaje era la 'bola' que arrasó uno tras otro, nueve vehículos parados, donde murieron cinco personas inocentes y diez resultaron heridas.



Vídeo de la reconstrucción que hizo la Guardia Civil del siniestro provocado por un camión en la A-7 en Murcia, el 9 de octubre de 2017, donde murieron 5 personas.

"El accidente múltiple del camión que arrasó nueve vehículos en la A-7, dando positivo en cocaína, viene a ser un siniestro de tráfico que **encajaría en el prototipo de homicidio vial**", tal y como subraya Pedro López Grañana, abogado encargado de una de las acusaciones particulares de este caso. De hecho, la Fiscalía considera que 'El Punchas' es autor de un homicidio por imprudencia y le reclama cuatro años de cárcel, por la vida de cinco personas, y otros ocho años, por lesiones por imprudencia.

López Graña considera que este accidente de tráfico que conmocionó a todo el país, por el número de fallecidos y su brutalidad, supone un buen ejemplo del escenario mucho más duro a nivel penal, al que se enfrentaría este chófer, de 46 años, **si España siguiera los pasos de Francia o Italia**, incluyendo un nuevo tipo delictivo: el homicidio vial, para los conductores que provocan un siniestro drogados o conduciendo como un kamikaze. "Hay una falta de conciencia en la reparación del daño a las familias de las víctimas", se lamenta el letrado.

- ¿Por qué afirma eso?

- Pedro López Graña: Al tratar estos accidentes de tráfico como un homicidio imprudente, no se puede establecer una medida cautelar de ingreso en prisión de manera provisional durante una temporada o hasta que se celebre el juicio. Es algo loco, inaudito e indecente para las familias de las víctimas, cuando ven que el conductor que ha matado a su padre, a su hermano o a su esposo, se marcha a su 'casita'.

- ¿Qué cambio introduciría la inclusión del homicidio vial en el Código Penal?

- Al calificase como un homicidio vial el conducir drogado o como un kamize, se consideraría como un delito doloso coger un coche, un camión, una furgoneta o una moto, tras haber bebido o haber consumido drogas o por conducir en sentido contrario y de forma temeraria. De manera que los responsables ingresarían en prisión de manera provisional y se enfrentarían a mayores penas. Un homicidio imprudente se castiga con condenas de un año a 4 años y en un homicidio vial, podríamos estar hablando de una pena mínima de 4 años y una máxima de 6 años.

Mientras no se produzca un cambio legislativo ocurrirán situaciones como la del siniestro múltiple de la A-7, cuyo chófer, conocido como 'El Punchas', se enfrenta a un homicidio imprudente y suma ocho años en libertad con la simple retirada de su permiso de conducir. Desde 2017, aguarda a la vista oral donde responderá por la muerte de **cuatro miembros de una misma familia** que habían ido a pasar el día a un pueblo de Almería, junto a unos allegados que viajaban en otros coches, y que presenciaron cómo sus seres queridos morían en el asfalto, debido a que un camión destrozó su Seat Toledo, cuando volvían a su domicilio en Elche.

Ellos eran el pobre José, de 54 años; su hija Elena, de 14 años; su cuñada Josefa, de 48 años; y su sobrina Laura, de 16 años. **"Mi clienta es madre, esposa, hermana y tía de los cuatro fallecidos"**, tal y como apunta el letrado. La quinta persona que murió se llamaba José Joaquín, de 39 años, y viajaba en un Mercedes que acabó aplastado. López Graña aprovechará este juicio, como ya viene haciendo en otras vistas orales, para incluir el homicidio vial en sus conclusiones finales.



Imágenes del atestado de la Guardia Civil sobre el siniestro vial múltiple ocurrido en la A-7 por culpa del chófer de un camión que dio positivo en cocaína.

- ¿Por qué incluye el homicidio vial en sus alegatos y en sus conclusiones finales en juicios de accidentes de tráfico con víctimas mortales o heridos con lesiones graves?

- Para que lo hagan constar en alguna parte de la condena. Los jueces no tienen la competencia para elevar una petición formal al Gobierno, con el fin de modificar la pena de un delito establecido en el Código Penal. Sin embargo, sí que pueden plantear cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, si consideran que una norma vulnera derechos fundamentales o el principio de proporcionalidad en la pena. Pueden influir indirectamente a través de resoluciones judiciales, o en foros jurídicos.

Se están haciendo modificaciones legislativas de cosas locas en España y este asunto es importante porque la gente debe aprender que conducir en mal estado es un peligro, pero lo que está interiorizado es que no pasa nada.